

Medellín, 21 de enero de 2016

Asunto: Solicitud Privada de Oferta SPVA 2016-6

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA ESU EN EL ÁREA METROPOLITANA Y MUNICIPIOS CERCANOS.
Alcance:	El alcance comprende servicio de mensajería con mensajeros urbanos que realicen los siguientes servicios: transporte de documentos, trámites bancarios, legalización de documentos, solicitud de certificados y pago de impuestos entre otros.
Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato es desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de enero del dos mil diecisiete (2017), previa aprobación de las garantías.
Observaciones:	<u>A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a este proceso de selección, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en este proceso. Lo anterior con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.</u>

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.

Para la presentación de la oferta tenga en cuenta las siguientes condiciones y términos:

Fecha y hora límite de entrega de la oferta:	<p>Viernes (22)de enero de 2016, entre las 9:00 AM y las 10:00 AM</p> <p>(NI ANTES NI DESPUÉS)</p>
---	--

<p>Forma y Lugar de entrega de la propuesta:</p>	<p>El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras: Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.</p> <p>1. POR PÁGINA WEB: el interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co, <u>luego de haberse registrado previamente como proveedor.</u> Para tal efecto se anexan los procedimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de proveedores en la web: Se anexa archivo llamado "REGISTRO COMO PROVEEDOR PORTAL DE CONTRATACION ESU". Nota 1: En éste procedimiento, el proponente interesado deberá subir a la página web los documentos legales solicitados en el registro. Instructivo de participación en los procesos de contratación: Se anexa archivo llamado "COMO PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ESU". <p>Nota 2: En éste procedimiento, el proponente interesado deberá subir a la web la oferta técnica y económica (Formato 1. FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS) y demás documentos solicitados en los términos y condiciones diferentes a los documentos legales subidos en el registro de proveedores.</p> <p>2. FÍSICA: el proponente podrá presentar la propuesta física el viernes, 22 de enero de 2016, entre las 9:00 AM y las 10:00 AM en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín. La cual deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p>
<p>Documentos exigidos:</p>	<p>La cual deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oferta Técnica y Económica (IVA incluido), de conformidad con las especificaciones técnicas. (Formato 1. FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS).

	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio.• Registro Único Tributario RUT.• Fotocopia Cédula Representante Legal.• Certificado de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis meses firmado por el representante legal o por el Revisor Fiscal cuando haya lugar, si es persona natural copia de pago a la seguridad social del mes de febrero.• Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co del Representante y Legal y la de la persona jurídica.• Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloria.gov.co del Representante y Legal y la de la persona jurídica.• Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. <p>Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo propuestas@esu.com.co y mmejiap@esu.com.co</p>
--	---

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Se anexan las especificaciones requeridas para la presentación de la propuesta:

- La empresa deberá prestar el servicio de mensajería a través de un trabajador en coordinación con los horarios de la ESU y de la necesidad requerida.
- La empresa debe designar mensajero para atender la necesidad del servicio informando el número de mensajeros con que cuenta para la prestación del servicio.
- El servicio de mensajería deberá estar disponible telefónicamente o a través de cualquier medio tecnológico desde las 7:00 AM hasta las 6:00 PM con la finalidad de ser localizado para atender la prestación del servicio.
- El mensajero que prestará el servicio a través del proveedor, deberá tener comunicación vía celular y el traslado para el cumplimiento del servicio de mensajería será a través de moto.

- El proveedor deberá tener una póliza todo riesgo que cubra a la persona que preste el servicio de mensajería, la cual deberá presentar el proponente seleccionado.
- El servicio cotizado deberá incluir la remuneración, el auxilio de transporte, horas extras, las prestaciones sociales, dotación y demás costos exigidos por la ley a que haya lugar con las personas que realicen la labor.
- El proveedor deberá presentar copia del certificado de revisión técnico mecánica y del SOAT de las motos con las que cuentan los mensajeros.
- La propuesta presentada por el interesado debe cubrir los gastos de combustible, mantenimiento de la moto y parqueaderos.
- La propuesta para el servicio de mensajería deberá atender la matriz de riesgos establecido por la entidad en aras de tener cubrimiento en la prestación del servicio que se adjunta a la presente (FORMATO 2).
- La propuesta económica deberá presentarse en el FORMATO 1, el cual hace parte integral de estos términos y condiciones. Cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá adjudicar en todo o en parte a uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.
- Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico. En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.
- Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.
- La **ESU** podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún

proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

1.2. LUGAR DE EJECUCION: La prestación del servicio de mensajería se desarrollará en el área metropolitana de Medellín incluye los municipios cercanos al valle de Aburrá, que están muy cerca del mismo, es así el caso del municipio de Rionegro (donde se encuentra el aeropuerto y hacia donde se construye el túnel que lo conecta con la vía a santa helena y las palmas, que lo acercará a la parte central del valle de Aburrá aún más que los municipios del norte del valle como es el caso de Girardota), Guarne, a 15 minutos (por la autopista Medellín- Bogotá y donde se asientan empresas de inversión extranjera en Colombia), Marinilla, El Retiro Y La Ceja, En El Oriente Muy Cercano; San Pedro de Los Milagros (Por El Norte).

1.3. FORMA DE PAGO: La cancelación del valor total del contrato se realizará mediante pagos parciales, contra entrega del servicio prestado y/o producto, dentro de los 30 días calendario siguientes de su radicación en el Centro de Información Documental - CID de la ESU, Calle 16 No. 41 -210 Edificio La Compañía. Previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o producto por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la entrega de facturas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente oportunamente.

La ESU se reserva el derecho de seleccionar la modalidad de facturación del proveedor, de acuerdo a la conveniencia de la entidad.

1.4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de enero del dos mil diecisiete (2017), previa aprobación de las garantías.

1.5. SUPERVISIÓN: Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará un o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el

desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

2. REQUISITOS HABILITANTES: La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

- Oferta Técnica y Económica (IVA incluido), de conformidad con las especificaciones técnicas. (**Formato 1. Formulario de cantidades y precios unitarios**).
- Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio no mayor a treinta (30) días calendario.
- Registro Único Tributario RUT.
- Fotocopia Cedula Representante Legal.
- Certificado de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis meses firmado por el representante legal o por el Revisor Fiscal cuando haya lugar.
- Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Fotocopia del SOAT de los vehículos que se utilizaran para la prestación de servicios de mensajería.
- Placas de los vehículos que se utilizaran para la prestación de servicios de mensajería.
- Fotocopia de la Revisión técnico mecánica de los vehículos que se utilizaran para la prestación de servicios de mensajería.

PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA: EN ESTE CASO, LOS FACTORES DE EVALUACIÓN QUE UTILIZARA LA ENTIDAD PARA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR SERÁN EL MENOR PRECIO OFRECIDO EN VALOR MENSUAL POR MENSAJERO.

CRITERIOS DE DESEMPATE La ESU realizará sorteo de desempate, se dirimirá por medio de sorteo a través de balotas de la siguiente manera:

Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

El sorteo de desempate se realizara bajo la supervisión de la Secretaria General de la Empresa para la Seguridad Urbana.

TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA: La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del proponente.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los términos y condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas.
- Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos términos y condiciones.
- Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.

GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**”, una garantía así:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y cuatro (4) meses.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual (terceros):** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo o que el valor de la misma no sea inferior a 200 salarios mínimos y con vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **ESU** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la ESU.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a la ESU que impidan totalmente el

trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al contratista, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al contratista por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo propuestas@esu.com.co y mmejiap@esu.com.co

FAVOR CUMPLIR CON LAS PRECISAS CONDICIONES DE ESTA SOLICITUD. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DESCALIFICA LA PROPUESTA.

NOTA 1:

A TODOS LOS INTERESADOS SE LES SOLICITA QUE EN CASO DE DECIDIR NO PRESENTARSE A ÉSE PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA, INFORMAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE ABSTUVO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE MEJORAR NUESTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

FORMATO 1

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor por vuelta a todos las partes del área metropolitana: Medellín, Bello, Itagüí, Caldas, la Estrella, Sabaneta, Copacabana, Girardota, Barbosa	
2	Valor por hora por mensajero	
3	Valor por día por mensajero	
4	Valor por semana por mensajero	
5	Valor mensual por mensajero	

Nombre del proponente

Firma del representante legal

FORMATO 2
MATRIZ DE RIESGOS.